

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PCAD/CCJ/XALAPA/06/2024**

**ASUNTO**

Autorización para la contratación mínima por adjudicación directa de 6 servicios del mantenimiento preventivo al elevador de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Mario Guillermo Rebolledo Fernández", ubicada en Xalapa, Veracruz.

**ANTECEDENTES**

La Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, requiere la contratación del mantenimiento preventivo al elevador, a fin de mantener en óptimas condiciones de operación dicho equipo y garantizar la seguridad del mismo, el cual se encuentra contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2024 de esta sede.

- 1) El 25 de enero de 2024 se recibió mediante correo electrónico el aviso de que estaba disponible para descarga del sistema de catálogos de conceptos de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), el relativo al mantenimiento preventivo al elevador. Para iniciar la contratación se consideraron 6 servicios, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre, conforme al catálogo de conceptos y a la empresa que cuenta con la exclusividad del servicio de acuerdo con la justificación técnica correspondiente.
- 2) La empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., cuenta con el certificado de exclusividad en elevadores de la marca Schindler con vigencia al 31 de diciembre de 2024, por lo que es la única empresa autorizada para ofrecer los servicios de distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización; así como el suministro de repuestos y accesorios para ascensores fabricados por la marca Schindler, ubicándose en el supuesto de la fracción II del Art. 45 del Acuerdo General de Administración (AGA) XIV/2019.
- 3) El día 26 de enero de 2024, se remitió mediante correo electrónico el oficio de invitación a cotizar a la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V., considerando el catálogo de conceptos elaborado por la DGIF, sus especificaciones y las notas importantes.
- 4) No se consideró necesaria la visita al inmueble ni una reunión de trabajo debido a que el prestador de servicio conoce bien el equipo, ya que ha proporcionado el servicio de mantenimiento de manera ininterrumpida desde que el inmueble es propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 5) El 6 de febrero de 2024 se recibió la propuesta económica del prestador de servicio, la cual consideró un incremento del 4.66% con relación al precio del año 2023.
- 6) El 6 de febrero de 2024 se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de la cotización recibida.

**JUSTIFICACIÓN**

Mantener en condiciones óptimas, funcionales y de seguridad el elevador de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, para brindar un servicio de traslado por el ascensor a los usuarios y al personal de la sede, así como prevenir la ocurrencia de percances y/o accidentes ocasionados por el elevador.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 6 frac. VIII, 7 frac. III y 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008. De los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

Razones por las cuales la propuesta declarada ganadora reunió las mejores condiciones para la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnico y económico, y en virtud de haber cumplido con los alcances del servicio de mantenimiento preventivo al elevador de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz y al ofrecer condiciones favorables en cuanto a calidad y precio, se estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A.	Total	Umas
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	\$ 48,354.78	\$ 7,736.76	\$ 56,091.54	445.38

**CONSIDERACIONES**

Contratación Mínima por Adjudicación Directa, equivalente a 445.38 UMAS.  
Para la formalización de la contratación se emitirá el contrato simplificado correspondiente.  
El periodo para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo al elevador será del 1° de febrero al 30 de noviembre de 2024, con 6 servicios, cada uno en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre de 2024, con un plazo de ejecución no mayor a 5 días naturales por servicio.  
El pago se realizará 100% posterior al término y aceptación de cada uno de los servicios y a la entrega de la documentación correspondiente, contando con una garantía en el último servicio, de 75 días.  
Se presume la certeza de que el prestador de servicios Elevadores Schindler, S.A. de C.V., cumplirá dentro del plazo establecido con las obligaciones que asumirá con la firma del contrato simplificado correspondiente, con base en que es un prestador de servicios de mantenimiento al elevador, que ha sido contratado en años anteriores sin hacerse acreedor a alguna sanción o penalización por parte del Alto Tribunal.

ELABORÓ

L.C. MIGUEL BUENDIA GONZÁLEZ  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

MTR. LUIS IVÁN JUÁREZ SEGOVIA  
TITULAR DE LA CCJ